

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 5 DE JULIO DE 2006

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE REUNIERON EN EL AUDITORIO DE LA SEDE ALTERNA UBICADA EN AVENIDA REVOLUCIÓN, NÚMERO 1508, PLANTA BAJA, COLONIA GUADALUPE INN, PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, PRESIDENTE, JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, JUAN N. SILVA MEZA, SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ Y OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO VEINTITRÉS DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA ANA CAROLINA CIENFUEGOS POSADA**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 71/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SÉPTIMO Y NOVENO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE RETIRÓ EL PRESENTE ASUNTO.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 3/2006-PS

SOLICITADA POR EL PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA PRIMERA SALA NO EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN RESPECTO DEL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVO Y SU REVISIÓN ADHESIVA, Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO EXPRESÓ:

"EL PROYECTO NOS PROPONE QUE NO EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN ESTA SALA; YO ESTOY EN DESACUERDO CON EL PROYECTO, CREO QUE ÉSTE ES UN CASO EN EL QUE SÍ SE JUSTIFICA LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA QUE HABLA LA CONSTITUCIÓN, EL ARTÍCULO 107. RECORDARÁN USTEDES QUE EL TRIBUNAL COLEGIADO SUSTENTÓ LA SOLICITUD SEÑALANDO QUE DE LOS ANTECEDENTES DEL CASO, SE ADVERTÍA LA

EXISTENCIA DE DOS JUICIOS: EL EJECUTIVO MERCANTIL NÚMERO *** Y EL ORDINARIO MERCANTIL ***** , QUE HABÍAN SIDO RESUELTOS POR SENTENCIAS QUE CONSTITUYEN COSA JUZGADA Y QUE LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS SE CONTRAPONÍA ENTRE SÍ.**

POR LO ANTERIOR, ESTIMO QUE SE TRATA DE UN CASO EXCEPCIONAL, EN LA QUE DEBE ESTABLECERSE CUÁL DE LAS DOS SENTENCIAS EJECUTORIAS DEBE PREVALECER SOBRE LA OTRA, PORQUE TAL CRITERIO PUEDE TRASCENDER A TODOS AQUELLOS CASOS ANÁLOGOS QUE EN EL FUTURO PUEDAN PRESENTARSE AL SER EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS UNA CUESTIÓN DE ORDEN PÚBLICO, POR TAL MOTIVO, SEÑOR PRESIDENTE, YO VOTARÉ EN CONTRA DEL PROYECTO.”

ENSEGUIDA, EL PRESIDENTE DE LA SALA AGREGÓ:

“YO EN LOS MISMOS TÉRMINOS DEL SEÑOR MINISTRO GUDIÑO, LOS CRITERIOS QUE HEMOS ESTABLECIDO EN ESTA SALA PARA ATRAER UN ASUNTO ME PARECE QUE REÚNEN TANTO LA IMPORTANCIA COMO UNA CUESTIÓN DE ORDEN SOCIAL, COMO LA TRASCENDENCIA EN EL SENTIDO JURÍDICO QUE HEMOS DETERMINADO EN ESAS TESIS; EFECTIVAMENTE ME PARECE QUE ES SUMAMENTE IMPORTANTE QUE ESTA SALA, ESPECIALIZADA EN MATERIA CIVIL SE PLANTEE EL PROBLEMA DE QUÉ HACER FRENTE A DOS RESOLUCIONES DE CARÁCTER CONTRADICTORIO Y QUÉ HACER CON LA INSTITUCIÓN DE LA COSA JUZGADA, POR ESAS MISMAS RAZONES YO TAMBIÉN VOTARÉ EN CONTRA DEL PROYECTO Y POR LA ATRACCIÓN.”

A CONTINUACIÓN EL MINISTRO SILVA MEZA EXPRESÓ:

“SON ESAS LAS RAZONES QUE A MÍ TAMBIÉN ME MUEVEN A ESTAR EN CONTRA DEL PROYECTO COMO UN CASO VERDADERAMENTE EXCEPCIONAL, EN EL TRATAMIENTO JURÍDICO ES TRASCENDENTE DEFINITIVAMENTE LA

DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DE ESTOS, DOS JUICIOS, DOS SENTENCIAS, CON LA FUERZA, CON LA AUTORIDAD DE LA COSA JUZGADA CUÁL ES LA QUE DEBE PREVALECER, ESTOY EN CONTRA DEL PROYECTO."

LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

"BUENO, HABIENDO ESCUCHADO A TRES DE LOS SEÑORES MINISTROS YA PRESUPONGO QUE LA VOTACIÓN VA A SER MAYORITARIAMENTE EN CONTRA DEL PROYECTO, SIN EMBARGO, SEÑORES MINISTROS, YO SÍ SOSTENDRÍA EL SENTIDO DEL PROYECTO, EN TANTO QUE PARA MÍ SON Estrictamente DOS JUICIOS, UNO EJECUTIVO MERCANTIL, OTRO ORDINARIO MERCANTIL, Y SÍ SOSTENDRÍA YO EL SENTIDO DEL PROYECTO PARA EL NO EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, EN ESTE CASO."

ASIMISMO, EL MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ PUNTUALIZÓ: **"POR LAS RAZONES QUE HA SEÑALADO LA MINISTRA PONENTE, YO TAMBIÉN ESTOY A FAVOR DEL PROYECTO."**

PUESTO A DISCUSIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE DESECHADO EL PROYECTO POR UNANIMIDAD DE TRES VOTOS DE LOS MINISTROS GUDIÑO PELAYO, SILVA MEZA Y COSSÍO DÍAZ, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS VALLS HERNÁNDEZ Y SÁNCHEZ CORDERO Y SE ACORDÓ ENVIAR EL ASUNTO A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA, PARA EL EFECTO DE QUE SE RETURNE A UNO DE LOS MINISTROS DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO PROYECTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 40/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; Y SE PUBLIQUE Y REMITA LA TESIS A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE SE INDICAN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 793/2006

PROMOVIDO POR TIENDAS DE ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO, EN CONTRA DE LA AUTORIDAD Y DEL ACTO PRECISADO EN EL RESULTANDO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN; Y CONCEDERLO RESPECTO DE LA PARTE FINAL DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DEL FALLO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 907/2006

PROMOVIDO POR ***** Y OTRO, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 842/2006

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS AL DÉCIMO QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO EN REVISIÓN 1095/2006

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO; Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO.

SOMETIDOS A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTES MENCIONADOS, FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA ***LA LICENCIADA CARMEN VERGARA LÓPEZ***, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA QUEDAR DEL SIGUIENTE MODO:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 154/2005-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO, AMBOS EN MATERIA CIVIL.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE CONTINÚA EN LISTA ESTE ASUNTO.

INCONFORMIDAD 88/2006

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL PLENO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, EXPRESÓ:

“YO NO COMPARTO EL SENTIDO DEL PROYECTO, TODA VEZ QUE SE CONSIDERA QUE LA INCONFORMIDAD Y LA DENUNCIA DE REPETICIÓN DE ACTO RECLAMADO, SON MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, CUYAS RESOLUCIONES PUEDEN RESULTAN CONTRADICTORIAS; DE TAL MANERA PUES, COMO LO ESTABLECÍA EL PROYECTO ORIGINAL DEL SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA, DE TAL MANERA ME MANIFIESTO EN CONTRA DEL PROYECTO.”

ENSEGUIDA, EL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA AGREGÓ:

“YO SIGO CONVENCIDO CON EL PROYECTO QUE FUE DESECHADO, QUE ES CONTRARIO A COMO FUE ELABORADO Y CONFECCIONADO ESTE PROYECTO, POR LO TANTO, ME REITERARÉ EN MI CRITERIO. ESTOY EN CONTRA DEL PROYECTO.”

POR LO ANTERIOR EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS DE LOS MINISTROS GUDIÑO PELAYO, SÁNCHEZ CORDERO Y COSSÍO DÍAZ; EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS VALLS HERNÁNDEZ Y SILVA MEZA.

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL CENTRO III DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

A CONTINUACIÓN, LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

"EN RELACIÓN A ESTE ASUNTO VOY A VOTAR EN CONTRA DEL PROYECTO, EN TANTO QUE TAMBIÉN EN LOS ASUNTOS QUE YA RESOLVIÓ EL TRIBUNAL PLENO Y LOS ASUNTOS QUE HA ESTADO RESOLVIENDO LA SALA SOBRE ESTE ARTÍCULO 132 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE EN EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES HE VOTADO EN CONTRA, POR LA CONSTITUCIONALIDAD DEL PRECEPTO EN DIVERSOS VOTOS PARTICULARES, ASÍ QUE SEGUIRÉ VOTANDO EN CONTRA DEL PROYECTO."

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

INCONFORMIDAD 177/2006

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, EMITIDO POR EL PLENO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****,

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

AMPARO EN REVISIÓN 618/2006

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y SOBRESER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS.

AMPARO EN REVISIÓN 1098/2006

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN Y LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO *****, AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO INDICÓ QUE EN EL ASUNTO RELATIVO AL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN **, FORMULARÁ VOTO CONCURRENTE, POR NO COMPARTIR TODAS LAS CONSIDERACIONES.***

ASIMISMO, EL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA SEÑALÓ QUE EN EL ASUNTO CORRESPONDIENTE A LA INCONFORMIDAD ** FORMULARÁ VOTO PARTICULAR, PARA DEJAR A SALVO EL CRITERIO; VOTO AL QUE SE SUMÓ EL MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ.***

LISTA NÚMERO 3

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***LA LICENCIADA PAOLA YABER CORONADO***, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE CAMBIÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO EN REVISIÓN 548/2006

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO PRESIDENTE SEÑALÓ:

“SEÑORES MINISTROS, COMO LO HE VENIDO HACIENDO EN OTROS ASUNTOS SIMILARES VOY A VOTAR EN CONTRA, CONSIDERO QUE LA DISTINCIÓN QUE HACE EL LEGISLADOR ENTRE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES RESPECTO DE ESTE IMPUESTO CEDULAR, NO ATIENDE A UN CRITERIO OBJETIVO Y RAZONABLE, EN TÉRMINOS DE LO QUE HEMOS ESTABLECIDO EN DIVERSAS TESIS, POR ENDE, CONSIDERO QUE DEBIERA AMPARARSE A LA QUEJOSA, Y SI NO HAY ALGUNA OTRA MANIFESTACIÓN, POR FAVOR TOME VOTACIÓN NOMINAL.”

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINA; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 780/2006

PROMOVIDO POR *****, SU SUCESIÓN, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 901/2006

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 634/2006

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA PENAL DE TOLUCA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 326/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTO EL DICTAMEN DE OCHO DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, EMITIDO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO.

AMPARO EN REVISIÓN 1072/2006

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.

INCONFORMIDAD 179/2006

PROMOVIDA POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL PLENO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 946/2006

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN ATLACHOLOAYA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 186/2006-PL

INTERPUESTO POR *****, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO; E IMPONER MULTA A LA *****, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO EN REVISIÓN 1034/2006

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRAS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTERIORES, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ASIMISMO, SEÑALÓ QUE EN EL ASUNTO CORRESPONDIENTE AL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *** , FORMULARÁ VOTO CONCURRENTE, POR NO COMPARTIR LA TOTALIDAD DE LAS CONSIDERACIONES.**

LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA ANDREA NAVA FERNÁNDEZ DEL CAMPO**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE SE CAMBIÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR COMO SIGUE:

AMPARO EN REVISIÓN 421/2006

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE SE RETIRÓ EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 788/2006

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO; Y REMITIR EL ASUNTO AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA SEÑALÓ:

"SEÑORES MINISTROS, YO EN ESTE ASUNTO, VOY A VOTAR EN CONTRA, ME PARECE QUE SÍ SE PRESENTA UN PROBLEMA DE INCONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO IMPUGNADO, EN CUANTO LIMITA A LA SATISFACCIÓN DE DETERMINADAS OBLIGACIONES FISCALES LA OBTENCIÓN DE LA CONDENA CONDICIONAL.

ME PARECE QUE SON DOS CUESTIONES DISTINTAS, QUE NO GUARDAN RELACIÓN ENTRE SÍ, Y POR ESAS RAZONES ME VOY A PRONUNCIAR EN CONTRA DE ESTE PROYECTO."

EL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA AGREGÓ QUE POR LAS MISMAS RAZONES EXPRESADAS POR EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO, TAMBIÉN VOTARÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS DE LOS MINISTROS GUDIÑO PELAYO, VALLS HERNÁNDEZ Y SÁNCHEZ CORDERO; EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS SILVA MEZA Y COSSÍO DÍAZ.

EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR, VOTO AL QUE SE SUMÓ EL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA.

INCONFORMIDAD 173/2006

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL PLENO DEL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO D.A. ***** .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 841/2006

PROMOVIDO POR ***** Y OTRO, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

INCONFORMIDAD 184/2006

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DOS DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL PLENO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO A.D.C. *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 171/2006-PL

INTERPUESTO POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y OTRO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR LA MINISTRA INSTRUCTORA MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS, EN LOS AUTOS DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL *****.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLA POR IMPROCEDENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 933/2006

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA; Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

AMPARO EN REVISIÓN 1020/2006

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTES MENCIONADOS, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO ROBERTO ÁVILA ORNELAS**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE SE CAMBIÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR COMO SIGUE:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 472/2006

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

INCONFORMIDAD 174/2006

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL SEIS, DICTADA POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 31/2006-PL

INTERPUESTO POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR DE LA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE PERO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ:

"YO EN ESTE ASUNTO ME VOY A MANIFESTAR EN CONTRA, ME PARECE QUE LO QUE SUBYACE A ESTA RECLAMACIÓN, ES UN DESECHAMIENTO POR CAUSA NOTORIA Y MANIFIESTA Y SE DICE EN EL PROYECTO, QUE SE TRATA DE UNA CUESTIÓN JURISDICCIONAL, PIENSO QUE NO ES ASÍ, PIENSO QUE EL CONFLICTO PLANTEADO POR ESTOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, ES UN CONFLICTO COMPETENCIAL, Y ELLO NO TIENE CABIDA EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY REGLAMENTARIA, COMO CAUSAL DE IMPROCEDENCIA; Y CREO QUE ES DIFÍCIL HACER UN PRONUNCIAMIENTO COMO SI ESTO FUERA NOTORIO Y MANIFIESTO Y POR ESAS RAZONES VOY A VOTAR EN CONTRA DEL PROYECTO."

EL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, AGREGÓ:

"POR LAS MISMAS RAZONES QUE USTED HA EXPUESTO, YO TAMBIÉN ME VOY A PRONUNCIAR EN CONTRA DEL PROYECTO.

QUIERO MANIFESTAR QUE HAY YA VARIOS AUTOS DE ADMISIÓN EN LOS QUE SE PLANTEA EL MISMO TEMA Y SE HAN RESUELTO EN SENTIDO CONTRARIO. POR LO TANTO, YO TAMBIÉN ESTARÉ EN CONTRA DEL PROYECTO."

PUESTO A DISCUSIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS DE LOS MINISTROS VALLS HERNÁNDEZ, SILVA MEZA Y SÁNCHEZ CORDERO, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS GUDIÑO PELAYO Y COSSÍO DÍAZ.

EL MINISTRO PRESIDENTE JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SEÑALÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR; VOTO AL QUE SE SUMÓ EL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO.

AMPARO EN REVISIÓN 933/2006

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO PRESIDENTE INDICÓ:

“EN ESTE ASUNTO, COMO EN EL ANTERIOR EN EL QUE VOTÉ EN CONTRA, ES UN TEMA DE IMPUESTOS CEDULARES, DECÍA ENTONCES QUE A MI JUICIO SE VIOLA LA GARANTÍA DE EQUIDAD PREVISTA EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31, Y POR ESAS RAZONES ME VOY A PERMITIR VOTAR EN CONTRA.”

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, QUIEN MANIFESTÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 182/2006-PL

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 937/2006

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 43/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER Y NOVENO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

INCONFORMIDAD 164/2006

PROMOVIDA POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (EMPRESA FUSIONANTE DE LA FUSIÓN ENTRE ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE), EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL JUEZ DÉCIMO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTES MENCIONADOS, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS, Y CON MOTIVO DEL PRIMER RECESO QUE CORRESPONDE A ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CITÓ A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL ACTUAL.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO MANUEL DE JESÚS SANTIZO RINCÓN QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MANUEL DE JESÚS SANTIZO RINCÓN.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

MJSR/AGG/lgm

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO VEINTICUATRO, DE FECHA CINCO DE JULIO DE DOS MIL SEIS).